



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN FYM/239/2016, de 17 de marzo, por la que se convocan pruebas para la obtención o renovación del certificado de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español, impone a las empresas que transportan mercancías peligrosas o que efectúan operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad, encargado de contribuir a la prevención de los riesgos que para las personas, los bienes o el medio ambiente, implican tales actividades.

El citado Real Decreto establece igualmente los requisitos que han de reunir los consejeros de seguridad y sus funciones, completándose su regulación mediante la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, que determina las modalidades de los exámenes, las convocatorias, estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud y su renovación.

Al amparo de la competencia reconocida por la normativa estatal, y en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el artículo 1 del Decreto 34/2011 de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención o renovación de los certificados de capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en la modalidad de transporte por carretera, para todas o para alguna de las especialidades que a continuación se indican:

Clase 1 (Materias y objetos explosivos).

Clase 2 (Gases).

Clase 7 (Materias radiactivas).

Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR) por carretera).

Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Segundo.— Régimen jurídico.

Las pruebas se celebrarán conforme a lo establecido en la presente orden, en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español y en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero.

Tercero.— Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas, será necesario presentar en tiempo y forma el modelo oficial de solicitud debidamente cumplimentado y abonar una tasa, de acuerdo con Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, cuyo importe recoja la orden anual de tasas por la que se acuerde la publicación de las tarifas vigente en el momento de presentación de la instancia.

Los ingresos de las tasas se efectuarán a favor de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en las cuentas restringidas abiertas en las entidades colaboradoras de la Junta de Castilla y León en las distintas provincias, previa autoliquidación practicada por el solicitante, en el modelo que será facilitado en los Servicios Territoriales de Fomento.

De igual modo el interesado podrá optar por el pago telemático de la tasa a través del portal tributario de la Junta de Castilla y León, www.tributos.jcyl.es, utilizando el modelo 046.

2. Además, para poder participar en las pruebas para la renovación del certificado será necesario que el certificado de aptitud correspondiente se haya expedido, conforme al modelo que figura como Anexo de la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero y se encuentre en el último año de validez previo a su expiración, requisito exigible al día de realización del examen.

Cuarto.— Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas deberán presentarse conforme al modelo disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> junto con la documentación a que se hace referencia en el apartado sexto.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

Primera convocatoria: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Segunda convocatoria: Del 1 al 20 de julio de 2016 ambos inclusive.

Quinto.– Forma de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en cualquiera de los registros previstos en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por la persona encargada, antes de ser certificadas.

2. Asimismo, se podrán presentar las solicitudes por medio de telefax, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales («B.O.C. y L.» n.º 213, de 4 de noviembre) conforme a la relación de números telefónicos declarados oficiales a tal efecto.

3. De igual modo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la citada sede electrónica.

Los interesados que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud, como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Sexto.– Documentación.

La solicitud para participar en las pruebas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Resguardo acreditativo del pago de la tasa especificada en el apartado tercero de la presente orden, debiendo constar que se ha realizado el ingreso mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el mismo a través de certificación mecánica o en su defecto sello y fecha en que se realizó dicho ingreso. En caso de pago telemático, justificante de su autoliquidación.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen en plazo determinará la exclusión definitiva del aspirante. No obstante podrá subsanarse el pago incompleto de la misma.

En ningún caso, el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud con arreglo a lo indicado en la presente orden.

- b) En el supuesto de que el aspirante no autorice a la Administración de la Comunidad a obtener directamente y/o por medios telemáticos el DNI/NIE, será necesaria la presentación de una copia de los citados documentos.

Séptimo.– Admisión de aspirantes.

1. La omisión de cualquiera de los datos exigidos en la solicitud o la falta de documentos y justificantes requeridos será causa de exclusión provisional del aspirante.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes hará públicas, en los lugares señalados en el Anexo I, así como en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa que motive la exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para formular las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos observados.

Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en las siguientes fechas:

1.ª Convocatoria: 27 de mayo de 2016.

2.ª Convocatoria: 6 de octubre de 2016.

3. Transcurrido el plazo de reclamación, la Dirección General de Transportes publicará, en los lugares señalados en el citado Anexo I, así como en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las siguientes fechas:

1.ª Convocatoria: 9 de junio de 2016.

2.ª Convocatoria: 20 de octubre de 2016.

Octavo.– Lugar y fecha de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas se celebrarán en Valladolid, de acuerdo con el siguiente calendario:

1.ª Convocatoria: 11 de junio de 2016.

2.ª Convocatoria: 22 de octubre de 2016.

2. El lugar y horario de las pruebas se indicará en la Resolución de la Dirección General de Transportes que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos, y que se hará pública en los lugares señalados en el apartado anterior.

Noveno.– Desarrollo de las pruebas.

1. Tanto para la obtención de los certificados como para su renovación las pruebas se realizarán con sujeción a las siguientes normas comunes:

- a) Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del DNI/NIE o documento oficial acreditativo de su identidad. Su falta motivará la inadmisión del aspirante a las mismas.
- b) En ningún caso se permitirá el uso de apuntes comentados, copias o cualquier otro modelo de textos adaptados.
- c) El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas será de una hora.
- d) En el caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna o algunas de las especialidades, las pruebas mantendrán el mismo esquema, y versarán únicamente sobre aquellas materias que afecten a la especialidad de transporte de que se trate.
- e) Cada una de las pruebas se valorará de 0 a 100 puntos. El examen se considerará superado cuando el aspirante obtenga una puntuación igual o superior a 50 en cada una de las pruebas. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

2. El examen para la obtención de los certificados de capacitación profesional de los consejeros de seguridad cuyo contenido versará sobre el ADR 2015, constará de dos partes.

Una primera, que consistirá en responder a cincuenta preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas por cada pregunta, que versarán sobre las materias recogidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre.

Una segunda parte, que consistirá en la resolución de un estudio o supuesto práctico referido a la especialidad correspondiente, versando éste sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero de seguridad.

Para la realización de esta segunda parte, únicamente se permitirá la consulta del Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR).

3. El examen para la renovación de los certificados de consejero de seguridad consistirá, solamente, en la realización de la primera de las pruebas expuestas en las mismas condiciones que las requeridas para la obtención de certificado.

4. Los aspirantes a la renovación de los correspondientes certificados de capacitación profesional que estén en posesión de un título que abarque todas las especialidades podrán optar entre realizar un examen global para renovar todas ellas o bien realizar un examen individualizado para alguna/s de las especialidades relacionadas en el apartado primero, de acuerdo a lo indicado en su solicitud.

Décimo.– Tribunal.

1. El tribunal calificador de las pruebas es el que figura en el Anexo II.
2. El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como cualesquiera otras incidencias y/o reclamaciones que se produzcan a lo largo de la celebración de las pruebas.
3. La Secretaria General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, a propuesta del tribunal calificador, podrá nombrar al personal colaborador que se estime necesario para el mejor desarrollo de las pruebas.
4. Los miembros del tribunal y los colaboradores tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la Categoría Segunda del Anexo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje a que tuvieran derecho, según lo establecido en el Capítulo II del citado Decreto.
5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes, calle Rigoberto Cortejoso, 14, 47014 Valladolid.

Decimoprimero.– Resolución de la convocatoria.

1. Concluida la corrección de los exámenes, el tribunal calificador dictará Resolución, haciendo pública la relación provisional de aspirantes aptos y no aptos en los lugares señalados en el Anexo I, así como en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es), concediendo un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.
2. Finalizado el plazo de alegaciones y una vez resueltas las reclamaciones, el tribunal calificador dictará resolución definitiva, elevándose la misma al Consejero de Fomento y Medio Ambiente para el reconocimiento, mediante Orden, de la capacitación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera de todos aquellos aspirantes que hubiesen sido declarados aptos, expidiéndose a su favor el correspondiente certificado.
3. La citada orden, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en los lugares señalados en el Anexo I, así como en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

Contra la orden de resolución de las pruebas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Decimosegundo.– Medios de Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que el interesado pueda considerar pertinente.

Valladolid, 17 de marzo de 2016.

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ

ANEXO I

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Transportes
C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 - VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento de Ávila
Edificio de los Paules
Plaza Fuente El Sol, 2
05071 - ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento de Burgos
Plaza de Bilbao, 3
09006 - BURGOS

Servicio Territorial de Fomento de León
Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Avda. Peregrinos, s/n
24008 - LEÓN

Servicio Territorial de Fomento de Palencia
Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Avda. Casado del Alisal, 27
34001 - PALENCIA

Servicio Territorial de Fomento de Salamanca
P.º Príncipe de Vergara, 53-71
37003 - SALAMANCA

Servicio Territorial de Fomento de Segovia
Plaza Platero Oquendo, 3
40001 - SEGOVIA

Servicio Territorial de Fomento de Soria
Linajes, 1
42071 - SORIA

Servicio Territorial de Fomento de Valladolid
Plaza del Milenio, 1
47014 - VALLADOLID

Servicio Territorial de Fomento de Zamora
Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
C/ Leopoldo Alas Clarín, 4
49018 - ZAMORA

OFICINAS DEPARTAMENTALES DE INFORMACIÓN
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

C/ Rigoberto Cortejoso, 14
47014 - VALLADOLID

PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

C/ José Gochicoa, n.º 20
05400 - ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

Plaza Resinera, 1-2
09400 - ARANDA DE DUERO (BURGOS)

C/ Estación, 25
09200 - MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

C/ Ramón González Alegre, 15
24400 - PONFERRADA (LEÓN)

C/ Mayor, 41
09215-TREVIÑO (BURGOS)

OFICINAS GENERALES DE INFORMACIÓN, Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Pasaje del Císter, 1
05001 - ÁVILA

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Plaza de Bilbao, n.º 3
09006 - BURGOS

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Edif. Usos Múltiples
Avda. Peregrinos, s/n
24008 - LEÓN

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Avda. Casado del Alisal, 27
34001 - PALENCIA



Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
P.º Príncipe de Vergara, 53-71
37003 - SALAMANCA

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Plaza Reina Doña Juana, 5
40001 - SEGOVIA

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
Linajes, 1
42071 - SORIA

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
C/ Duque de la Victoria, 8
47001 - VALLADOLID

Edificio Administrativo de la Delegación Territorial
C/ Leopoldo Alas «Clarín», 4
49018 - ZAMORA



ANEXO II

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Sonia NAVARRO VALENTÍN

Vocal: D.^a Ana LASALLE ROMON

Vocal: D. Benito DÍEZ MARTÍN

Vocal: D. Javier SÁNCHEZ CERVERA

Secretario: D. José Antonio LÁZARO SÁEZ

Tribunal suplente:

Presidente: D. José Miguel GARCÍA GARCÍA

Vocal: D. Javier Félix TOQUERO MATEO

Vocal: D. Alfonso RODRÍGUEZ GALLEGO

Vocal: D. Santiago VARGAS VALDUEZA

Secretaria: D.^a Rosario VICENTE ESCUDERO